

**Información comunicada por los Estados miembros sobre las ayudas estatales concedidas con arreglo al Reglamento (CE) nº 70/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas, modificado por el Reglamento (CE) nº 364/2004 de la Comisión, de 25 de febrero de 2004, con vistas a ampliar su alcance a las ayudas de investigación y desarrollo**

(2005/C 316/06)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

Ayuda nº	XS 67/03	
Estado miembro	República Helénica	
Región	Todas las regiones (13)	
Denominación del régimen de ayuda o nombre de la empresa beneficiaria de una ayuda individual	Regímenes de ayuda del marco comunitario de apoyo 2000-2006 para los programas integrados de desarrollo rural	
Fundamento jurídico	Κοινή υπουργική απόφαση 505/2002 αριθ. πρωτοκόλου 305875/8404 (ΦΕΚ 1488/28.11.2002 Τεύχος Β')	
Gasto anual previsto en el régimen o importe global de la ayuda individual concedida a la empresa	La ayuda se concederá por primera vez en julio de 2003 y será objeto de una nueva convocatoria de propuestas durante el período de ejecución de los programas 2000 — 2006. El gasto público estimado de todas las convocatorias de propuestas ascenderá a 485 millones de EUR para el conjunto de programas.	
Intensidad máxima de la ayuda	Regímenes de ayuda para los programas integrados de desarrollo rural	
	Los porcentajes se ajustan al mapa de ayudas regionales aprobado y al Reglamento (CE) nº 70/2001, relativo a las PYME., y se expresan en equivalente de subvención neto. A ellos se añaden las ayudas suplementarias del 15% autorizadas en el artículo 4(3)(b) del Reglamento (CE) nº 70/2001 vigente en todas las regiones griegas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87(3)(a) CE	Porcentaje de las ayudas
	Egeo del norte, Egeo del sur, región del Ática, provincia de Trizinia, islas de Kitera y Antikitera, Épiro, Macedonia oriental, Islas Jónicas, Peloponeso, así como todas las islas del país, excepto la Isla de Creta	60%
	Macedonia central, Tesalia, Grecia continental, Grecia occidental, Creta	55%
	Macedonia central, Ática	50%
	<u>Nota:</u> Las ayudas tienen por objetivo la creación y modernización de «microempresas», de acuerdo con el Anexo 1 del Reglamento (CE) nº 70/2001, de artesanía, artesanía familiar y turismo rural y están destinadas a diversificar la economía local y a reducir su dependencia del sector primario y de las actividades agrícolas	
Fecha de ejecución	Las ayudas se concederán a partir de julio de 2003	
Duración del régimen o de la concesión de la ayuda individual	Fecha (año y mes) hasta la cual es posible el pago de la ayuda en virtud de este régimen: 31.12.2008, so reserva de que la Comisión una prolongue la admisibilidad de los gastos	
Objetivo de la ayuda	El objetivo de la ayuda consiste en retener y atraer a la población a la región y en fomentar la actividad económica en las regiones montañosas y desfavorecidas de las zonas en las que se aplican los programas integrados de ayuda al desarrollo rural	

Sectores económicos afectados	<p>141 Extracción de piedra de construcción</p> <p>153.3 Transformación y conservación de frutas y hortalizas</p> <p>155.2 Fabricación de helados y sorbetes</p> <p>158.1 Fabricación de pan y repostería fresca</p> <p>158.5 Fabricación de macarrones, lasañas, cuscús y otros productos farináceos</p> <p>158.6 Transformación del té y el café</p> <p>158.7 Fabricación de condimentos y salsas</p> <p>159.1 Producción de bebidas alcohólicas destiladas</p> <p>159.2 Producción de alcohol etílico de fermentación</p> <p>159.6 Fabricación de cerveza</p> <p>159.7 Fabricación de malta</p> <p>159.8 Industria de las aguas y bebidas refrescantes</p> <p>17 Industria textil</p> <p>18 Elaboración de prendas de vestir, preparación y tinte de prendas de piel</p> <p>19 Preparación y curtido del cuero, fabricación de artículos de viaje, marroquinería, guarnicionería, talabartería y zapatería.</p> <p>20 Trabajo de la madera y fabricación de distintos objetos de madera y corcho, excepto muebles; cestería</p> <p>212.1 Fabricación de cartón ondulado y envases de papel y cartón</p> <p>212.3 Fabricación de artículos de papelería</p> <p>221.9 Otros artículos de edición</p> <p>222.9 Otra servicios de impresión</p> <p>241.2 Fabricación de colorantes y pigmentos</p> <p>245.1 Fabricación de jabones, detergentes y y otros artículos de limpieza y abrillantamiento</p> <p>245.2 Fabricación de perfumes y preparados de belleza e higiene</p> <p>246.3 Fabricación de aceites esenciales</p> <p>263.0 Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica</p> <p>266.2 Fabricación de productos de yeso para la construcción</p> <p>267 Talla, labrado y acabado de la piedra</p> <p>285 Tratamiento y revestimiento de metales; servicios de ingeniería mecánica general</p> <p>286 Fabricación de artículos de cubertería, herramientas y ferretería</p> <p>287 Fabricación de otros productos metálicos</p> <p>29 Fabricación de maquinaria y equipo mecánico</p> <p>36 Fabricación de muebles; otros artículos manufacturados</p> <p>55 Hoteles y restaurantes</p> <p>633 Servicios de agencias de viaje y organización de viajes en grupo, servicios de orientación turística</p> <p>748.2 Servicios de envasado y empaquetado por cuenta de terceros</p> <p>923 Otros servicios artísticos y de espectáculo</p> <p>925 Servicios de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales</p> <p>926 v Servicios deportivos</p> <p>927.2 Otros servicios recreativos</p> <p>930.2 Servicios de peluquería y otros servicios de belleza</p>
Nombre y dirección de la autoridad que concede la ayuda	Nombre: Ministerio de Agricultura y Regiones (13)
	Dirección: Acharnon 2, GR-10176 Atenas
Nombre y dirección de la autoridad que concede la ayuda	Se espera que el importe de la ayuda no exceda en ningún caso de 264 000 EUR y que se sitúe, por término medio, en torno a 130 000 EUR